



ORDINARIO LABORAL (Consulta de Sentencia)

DEMANDANTE: JAIME ALBERTO VÁSQUEZ PÉRTUZ

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LIMITADA EN REORGANIZACIÓN – VIASERVIN

RADICACION: 08001-41-05-005-2022-00154-01

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que, mediante sentencia del 31 de agosto de 2022, el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla profirió sentencia absolutoria, ordenando la remisión del expediente en grado jurisdiccional de consulta ante el superior funcional, correspondiéndole por reparto a este Despacho judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia C-424 de 2015, proferida por la Corte Constitucional y el 13 de la Ley 2213 de 2022, el despacho resolverá admitir el grado jurisdiccional de consulta. Una vez ejecutoriado este, se concederá a las partes el término de ley para que presenten sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso que correspondió por reparto en grado jurisdiccional de CONSULTA, conforme a lo ordenado en sentencia C-424/15, por haber sido la decisión totalmente adversa a los intereses del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

08001-41-05-005-2022-00154-01